



**RESOLUCIÓN No. SCVS.IRA.2017.149**  
Dra. Mónica Martínez Durán  
**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

**CONSIDERANDO:**

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría y control de la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, y otras entidades sujetas a su supervisión, que actuará de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 de la Constitución de la República del Ecuador y 430 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución nro. SCVS.IRA.2016.129 de 13 de junio de 2016, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES TRUGAZA CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Pastaza, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando nro. SCVS-IRA-RS-2017-171-M de 02 de junio de 2017, emitido por Registro de Sociedades informa que la compañía **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES TRUGAZA CIA. LTDA.**, ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías;

QUE mediante memorando nro. SCVS.IRA.IJ.2017.123 de 02 de junio de 2017, la Intendencia Regional de Ambato, ha emitido informe jurídico favorable para que se suscriba la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INA-F-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DEJAR SIN EFECTO la inactividad de la compañía **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES TRUGAZA CIA. LTDA.**, por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ORDENAR que se notifique con esta Resolución al representante legal de la compañía.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que se remita copia de esta Resolución al señor Director Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a 02 de junio de 2017.

Firmado digitalmente por MONICA  
DE LOS ANGELES MARTINEZ  
DURAN  
Fecha: 2017.06.02 17:21:28 -05'00'

Dra. Mónica Martínez Durán.  
**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

Elaborado por:	GEO RES
----------------	------------

Expediente: 37036

Ref: 01-06-2017